



## ¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Familias que **no son dueñas de una vivienda**, viven en situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional. Este apoyo del Estado permite **construir una vivienda o un conjunto de ellas** (casas o departamentos) sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales.

## ¿Cómo se financia la construcción de una vivienda?



## Montos de subsidio modalidad Construcción en Nuevos Terrenos

<b>CNT</b> CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS	Subsidio de hasta <b>963 UF</b>	Son proyectos habitacionales que tienen entre 10 y 160 viviendas. Incluyen urbanización, equipamiento y áreas verdes. La postulación es colectiva.
---	---------------------------------	--

## Montos de subsidio modalidades Micro Radicación

<b>PC</b> PEQUEÑO CONDOMINIO	Subsidio de hasta <b>981 UF</b>	Son proyectos habitacionales que tienen entre 2 y 9 viviendas. Se desarrolla en un terreno urbano bajo el régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley 19.537). La postulación es colectiva.
<b>CSP</b> CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	Subsidio de hasta <b>930 UF</b>	Corresponde a la construcción de una vivienda en un sitio que pertenece a la persona que postula. La postulación puede ser colectiva o individual.
<b>DP</b> DENSIIFICACIÓN PRELIAL	Subsidio de hasta <b>921 UF</b>	Es la construcción de una o más viviendas en un terreno donde ya existe una o más propiedades habitacionales. La postulación puede ser colectiva o individual.

- Los montos del subsidio base y los complementarios son de referencia y podrán variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, las condiciones particulares del proyecto y de la familia beneficiada.
- Todas estas alternativas permiten comprar un terreno con cargo al subsidio para desarrollar un proyecto.

## Subsidios complementarios

Subsidios complementarios	Montos máximos	Modalidad
Subsidio según localización de la vivienda*	120 ó 200 UF	CNT y CSP
Densificación en altura*	110, 150 ó 190 UF en RM	CNT y PC
Equipamiento y espacio público*	26 UF	CNT y PC
Grupo familiar (desde 5 integrantes)**	70 UF	Todas
Discapacidad (obras especiales en la vivienda)	20 u 80 UF	Todas
Premio al ahorro adicional	30 UF	Todas
Habilitación (preparación del lugar)***	150 UF	Todas
Territorios especiales y localidades aisladas	50 UF	Todas
Proyectos mediana escala	50 UF	CNT

\* En las comunas de la provincia de Palena, Región de Los Lagos; Regiones de Aysén, Magallanes y Antártica Chilena este subsidio puede aumentar.

\*\* O desde 4 integrantes si en la familia hay un adulto mayor. No podrá obtener este beneficio en caso de contar con el subsidio de densificación en altura.

\*\*\* Este monto podrá aumentar en hasta 130 UF, cuando sea necesario ejecutar obras especiales, tales como muros de contención, pilotajes profundos u otro tipo de fundaciones especiales, obras asociadas a la construcción sobre suelos salinos o realizar rellenos estructurales masivos.

## Requisitos para postular



Tener mínimo 18 años de edad.



Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente. Las personas extranjeras deben presentar además el Certificado de Permanencia Definitiva.



Pertenecer al 40% más vulnerable de la población, de acuerdo a la calificación socioeconómica establecida según el Registro Social de Hogares (RSH), a excepción de:

- Postulaciones colectivas donde el 70% de los integrantes del grupo deberá pertenecer al 40% más vulnerable de la población según el RSH, y el 30% podrá tener más de 40% y hasta el 90% de calificación socioeconómica según el RSH.
- Postulaciones individuales para Construcción en Sitio Propio, donde el postulante podrá pertenecer al 50% más vulnerable de la Población, según el RSH.



Contar con un ahorro mínimo de 10 UF exigido en una cuenta de ahorro para la vivienda a nombre de quien postule. En el caso de postulaciones colectivas, si la persona pertenece a un tramo mayor al 40% según el RSH, deberá contar con un ahorro de 15 UF. En ambos casos, el ahorro debe estar depositado a más tardar el último día hábil del mes anterior del ingreso de los antecedentes para la postulación del grupo organizado al Sistema Informático.



Acreditar en el RSH un grupo familiar. No pueden postular personas solas (familias unipersonales), excepto aquellas afectadas por alguna discapacidad (acreditada por la COMPIN), adultos mayores, ciudadanos con calidad de indígenas, personas reconocidas en el Informe Valech y viudos/as.